





LINEAMIENTOS PARA CITAS Y FUENTES DE CONSULTA

Licenciatura en Derecho a Distancia

Ciudad Universitaria, marzo del 2017







CONTENIDO

Introducción	3
COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO	5
Bibliografía	
Publicaciones periódicas Revista Periódico	10
Legislación	11
Interpretación de la Ley	12
Tesis de grado	14
Documentos institucionales	13
Documentos publicados en Internet	14
Sitios electrónicos	15
Audiovisuales Video Película Podcast	15
	17
Fuentes Citas Dentro de otra cita Textual que exceda las cinco líneas Contextos	17 18







IMÁGENES	20
Pie de imagen	20
En fuentes de consulta	21
Casos	21
Nombre asignado	
Reproducción	
DED	
Fotocomposición/collage	
GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y LOCUCIONES LATINAS	25
NOTAS A PIE (Anexo)	27

Nota: debido a la vigilancia operativa requerida, es importante mencionar que, como todo manual, estos lineamientos están sujetos a actualización de acuerdo con las necesidades, variaciones, especificaciones y/u observaciones, o bien, otro aspecto que influya en su funcionalidad.







INTRODUCCIÓN

La creación de textos didácticos es una gran responsabilidad, quizá, más aún en una época que se utilizan las diversas herramientas que ha originado la era tecnológica. Ávido de información, y en muchas ocasiones apresurado por la demanda académica, el alumnado realiza consultas de diferentes tipos de material —bibliográfico, hemerográfico, fotográfico, etcétera—, algunas veces de las fuentes impresas y otras tantas por la Red; no son pocas las circunstancias en que se obtienen datos sin advertir de dónde provienen, si son fiables o, incluso, de quién es la autoría.

El compromiso de generar guiones didácticos¹ para la División de Educación a Distancia (DED), sustentados en la práctica pedagógica y en la interacción de ésta con otras disciplinas, dio como resultado la presentación de un manual como el que aquí se ofrece, cuyo principal propósito es servir de guía, no sólo a nuestro equipo de profesionales o alumnado, sino a toda persona interesada en poner en práctica la honestidad intelectual que significa el acto de citar y la manera de efectuarlo.

Sin duda, entre los distintos estilos, los lineamientos del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) marcarían la pauta para generar los propios. Es así como nos dimos a la tarea de retomar parte de sus normas, con el principal objetivo de enfocarnos a las necesidades particulares de estudiantes a distancia de la Facultad de Derecho. Llevamos a cabo las modificaciones pertinentes que demanda el uso didáctico de Internet —requerimientos tipográficos, por ejemplo— y logramos concordancia entre "la forma clásica de citación" utilizada por la institución de la UNAM experta en la materia y la Coordinación de Universidad Abierta y a Distancia (CUAED).

¹ Documento que compila de forma integral todos los elementos de la planeación didáctica de un proyecto educativo-tecnológico en el que se incluyen claras y ordenadamente las instrucciones para su integración en una plataforma educativa (Departamento de Desarrollo Pedagógico).







Los presentes lineamientos, entonces, estipulan la clasificación de las diferentes fuentes de consulta: las no periódicas (libros), las periódicas (revistas, periódicos), las tesis de grado, los sitios de Internet y los audiovisuales, aunque también en ellos se explica específicamente cómo citar la "Legislación" y se dispone del rubro "Interpretación de la Ley", esto con el propósito de catalogar de manera clara tanto las tesis aisladas como las jurisprudenciales. Además, brinda una concreta categorización de las "Imágenes", donde destaca el apartado 'Fotocomposición', que determina cómo podemos ordenar los datos de varias imágenes utilizadas para la producción de una sola.

Aunado a lo anterior, se cifra la manera de citar en el texto: de forma breve, entre paréntesis o como nota a pie de página; de igual modo que casos determinados, entre los que destacan 'Cita dentro de otra cita' y 'Citas textuales que excedan las cinco líneas'. Finalmente, para esclarecer nuestro sistema de abreviaturas y locuciones latinas, se puede consultar una tabla que precisa más de 15 casos.

No debemos olvidar que referenciar las fuentes de información no sólo nos ayuda a sustentar, sino que son parte del aparato crítico mediante el que podemos cotejar, contrastar, comparar e incluso inferir.

Con enorme satisfacción les presentamos los *Lineamientos* para citas y fuentes de consulta de la Licenciatura en Derecho a Distancia de la UNAM. Entusiastas, trazamos una ruta, es menester seguirla o, incluso, dilucidar la pauta requerida en casos inéditos. Esperamos, ante todo, que sirva para concretar que a citar se aprende citando.

ÓSCAR QUINTANO NAPOLEÓN VITE MORÁN







COLABORACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La elaboración de este manual se debe a la prudente solicitud y significativa contribución del Departamento de Desarrollo Pedagógico de la División de Educación a Distancia, así como a la necesidad imperante por conformar un documento funcional, útil y práctico:

AMADA NOEMÍ RAMÍREZ CASTRO

Licenciatura en Pedagogía. FFyL/UNAM

CYNTHIA DANAHÍ NOLASCO PÁEZ

Licenciatura en Pedagogía. FFyL/UNAM

DALIA PAULINA RAUDÓN SÁNCHEZ

Licenciatura en Pedagogía. FFyL/UNAM

DIANA ANAYA CRUZ

Licenciatura en Pedagogía. FES Acatlán/UNAM

IRENE BAUTISTA AVENDAÑO

Licenciatura en Pedagogía. FFyL/UNAM

ÓSCAR QUINTANO NAPOLEÓN VITE MORÁN

Licenciatura en Comunicación y Periodismo. FES Aragón/UNAM Licenciatura en Lengua y Literaturas Hispánicas. FFyL/UNAM

ROSA ELENA DÍAZ HERNÁNDEZ

Licenciatura en Pedagogía. FES Acatlán/UNAM

SUSANA CLAUDIO VARGAS

Licenciatura en Pedagogía. FES Acatlán/UNAM

Mención especial merece *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, de Márquez Romero, Raúl y Hernández Montes de Oca, Ricardo, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, obra que en un inicio serviría como fundamento de nuestro manual y de la que se retomaron varios ejemplos.







FUENTES DE CONSULTA Y CITAS

En este manual, el término **fuentes de consulta** denomina a las referencias que sirven de sustento para la elaboración de trabajos académicos, así como **cita** para indicar el origen de la porción de una obra retomada, ya sea de manera textual o parafraseada.

BIBLIOGRAFÍA

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor(a)][título en cursivas (sólo se usará mayúscula inicial y en los nombres propios)] [número de edición (la primera, no debe indicarse)] [traductor] [lugar de edición] [editorial] [año] [colección] [volumen o tomo]

Citas (en el contenido)

([primer apellido de autor(a)][año de publicación][dos puntos, en lugar de coma][página(s)])







Un autor o una autora

Fuentes de consulta

Citas (en el contenido)

Kelsen, Hans, *La teoría pura del derecho*, 3.ª ed., trad. de Eduardo García Máynez, México, UNAM, 1969.

(Kelsen, 1969: 25)

Dos

Para ambos deberá aplicarse el criterio de colocar primero los apellidos y luego el nombre. Irán separados por la conjunción copulativa "y":

Fuentes de consulta

Citas (en el contenido)

Carpizo, Jorge y Valadés, Diego, *El voto* de los mexicanos en el extranjero, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

(Carpizo y Valadés, 1998: 19)

Más de dos

Se empleará la abreviatura *et al.* después del nombre del primero (sin que medie coma):

Fuentes de consulta

Citas (en el contenido)

Castro Medina, Ana et al., Accidentes de tránsito terrestre. Estudios sobre el peritaje, México, Porrúa/UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

(Castro, Ana et al., 1998: 19)







Coordinados, compilados y editados

Cuando la obra sea coordinada, compilada o editada, se deberá especificar (coord.) (comp.) (ed.) después del nombre, entre paréntesis:

Fuentes de consulta

Kaplan, Marcos (coord.), Revolución tecnológica, Estado y derecho, t. IV: Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución, México, Pemex/UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993.

Nótese: cuando una obra consta de varios tomos y cada uno de ellos tiene su propio título, entonces el número de tomo, seguido del título en cursivas de ese tomo, deberá consignarse inmediatamente después del título general.

Citas (en el contenido)

(Kaplan, 2011: 11)

Nótese: no se especifica si es obra coordinada, compilada o editada.

Capítulos, artículos y ensayos

Cuando se haga referencia a trabajos que aparecieron en obras colectivas, capítulos o partes de un libro, se usarán comillas, además de la preposición "en":

Fuentes de consulta

Polo, Antonio, "El nuevo derecho de la economía", en Witker Velazquez, Jorge Alberto (coord.), Antología de estudios sobre derecho económico, México, UNAM, 1978.

Citas (en el contenido)

(Polo, 1978: 2)

Nótese: se citará la autoría de la parte o capítulo.







Corporativos e instituciones

En caso de contar con un documento que emita una corporación o institución, ésta fungirá como la parte autora:

Fuentes de consulta

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Estudios comparados en derecho electoral, México, TEPJF/UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011. Citas (en el contenido)

(TEPJF, 2011: 9)

Nótese:

Se utilizará la sigla de la institución y corporación.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[apellido(s) autor(a)] de(a) [nombre(s) del autor][título del artículo entre comillas] [traductor] [título de la publicación en cursivas altibajas precedido de la preposición "en"] [lugar de edición] [serie o época] [año] [colección] [volumen o tomo]

Citas (en el contenido)

([primer apellido del(a) autor(a)][año de publicación][dos puntos, en lugar de coma][página(s)])







Revista

Fuentes de consulta

Torre Villar, Ernesto de la, "El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año X, núm. 28-29, enero-agosto de 1977.

Citas (en el contenido)

(Torre, 1977: 4)

Periódico

Fuentes de consulta

Olivares Alonso, Emir, "Sólo 11 mil 348 aspirantes obtuvieron lugar en la UNAM", en *La Jornada*, México, 10 de abril de 2014.

Citas (en el contenido)

(Olivares, 2014: 38)

LEGISLACIÓN

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[nombre de la institución] [título de la ley o código en cursivas] [leyenda "última reforma publicada en el DOF"] seguida por la fecha] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"] [fecha de consulta entre diagonales]

Citas (en el contenido)

([nombre de la ley o código (usar sigla o acrónimo, si existe) seguido del artículo consultado] [año de publicación] [dos puntos, en lugar de coma] [página(s)])







Ejemplo:

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley Federal del Trabajo*, última reforma publicada en el DOF 30/11/2012, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf, consulta:19/02/2014.

(Cofipe, art.25)

Nótese: si se citan leyes o artículos no vigentes, se deberá indicar en el paréntesis el año de la publicación citada. Esto, principalmente cuando la ley sigue existiendo pero ha sufrido cambios; por ejemplo, el Cofipe de 1990, el de 1996 o el de 2008.

(Cofipe, 1990, art. 25)

INTERPRETACIÓN DE LA LEY

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[Rubro entre comillas y altibaja] [tipo de tesis entre corchetes] [número] [título de la publicación en cursivas] [registro] [época, con mayúsculas iniciales] tomo, con minúsculas y abreviado], [fecha], [página, abreviada y con minúsculas] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"] [fecha de consulta entre diagonales]

Citas (en el contenido)

([rubro entre comillas] [texto] [tipo de tesis y número, entre paréntesis])







Ejemplo:

"Inconformidad, recurso de. Es improcedente cuando lo que se pretende es la cancelación de inscripciones o anotaciones del registrador (Legislación del estado de Coahuila)", [tesis aislada civil], VIII.40.7 C, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, reg. 180619, Novena Época, t. XX, septiembre de 2004, p. 1785, disponible en http://bit.ly/1EoCxxI, consulta: 16/04/2005.

"Inconformidad, recurso de. Es improcedente cuando lo que se pretende es la cancelación de inscripciones o anotaciones del registrador (legislación del estado de Coahuila)". El artículo 3678 del Código Civil del Estado de Coahuila dispone que: "Contra las resoluciones y omisiones del registrador procede el recurso de inconformidad ante el director general del Registro Público.", sin embargo, interpretado dicho artículo sistemáticamente con lo previsto por el diverso 3659 del mismo código, tal recurso es improcedente cuando lo que se reclama es la cancelación de alguna inscripción o anotación, pues conforme a tal precepto ello sólo procede por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas, por orden judicial, o bien, sin dichos requisitos, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la ley o por causas que resulten del propio título en cuva virtud se practicó la inscripción o anotación, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad, excluyendo así la posibilidad de que las inscripciones o anotaciones realizadas por el registrador sean canceladas por virtud de resolución emitida por el director general del Registro Público de la Propiedad a través del recurso de inconformidad (Tesis aislada civil, VIII.4o.7 C).







TESIS DE GRADO

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor(a)][título en cursivas] [grado académico y carrera o posgrado entre corchetes] [institución educativa] [país] [año]

Citas (en el contenido)

([primer apellido de autor(a)][año de publicación][dos puntos, en lugar de coma] [página(s)])

Ejemplo:

San Vicente Parada, Aída del Carmen, La proyección filosóficojurídica de la autonomía en la regulación de las voluntades anticipadas en México, [tesis de maestría en Derecho], UNAM, México, 2014. (San Vicente Parada, 2014: 25)

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Los expide una institución (folletos, comunicados, relaciones, tratados, etcétera). Por lo general, no tienen autoría específica, sino corporativo. Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[nombre de la dependencia] [título en cursiva] [si existe, apellido (s) y nombre(s) de autor(a), antecedido de la leyenda "elaborado por"][lugar de publicación] [nombre de la institución] [año]

Citas (en el contenido)

([nombre de la dependencia] [dos puntos, en lugar de coma] [página(s)])







Ejemplo:

Departamento de Desarrollo Pedagógico de la División de Educación a Distancia, *Amparo* adhesivo, elaborado por Hernández Orduña, Ignacio (comp.), México, UNAM/Facultad de Derecho, 2014.

(Departamento de Desarrollo Pedagógico de la División de Educación a Distancia: 4)

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN INTERNET

En este rubro entrará cualquier documento publicado en la Red (libros, revistas, periódicos, etcétera), con excepción de los que ingresen en Legislación, Interpretación de la Ley y Audiovisuales. Deberá agregarse a la ficha correspondiente, la dirección de la página de Internet donde se localizó el documento, precedida por la leyenda "disponible en", así como la fecha de consulta:

Fuentes de consulta

[Datos de acuerdo con el tipo de documento que se trate] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"] [fecha de consulta entre diagonales]

Citas (en el contenido)

([primer apellido de autor(a)][año de publicación][dos puntos, en lugar de coma] [página(s)])

Ejemplo:

Häberle, Peter, "El Estado constitucional europeo", en Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, México, núm. 2, enero-junio de 2000, disponible en http://www.juridicas.unam.mx/ <u>publica/librev/rev/cconst/cont/2/art/art</u> **Nótese:** el enlace sólo se mencionará en 4.pdf, consulta: 19/02/2014.

(Häberle, 2000: 88 y 89)

las fuentes de consulta.







SITIOS ELECTRÓNICOS

Los datos deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta **Citas** (en el contenido)

[Nombre del sitio] [enlace activo]. ([nombre del sitio, (usar sigla o

acrónimo, si existe) enlace activo]).

Ejemplo:

Suprema Corte de Justicia de la

Nación,

https://www.scjn.gob.mx/Paginas/I

nicio.aspx.

(SCJN,

https://www.scjn.gob.mx/Paginas/I

nicio.aspx)

AUDIOVISUALES

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

Fuentes de consulta

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor(a)][título en cursivas] [tipo de material entre corchetes][fecha de publicación] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"] [fecha de consulta entre diagonales]

Citas (en el contenido)

([primer apellido de autor(a)][año de publicación]

Video

Ejemplo:

s. a.², Entrevista a directora de la Facultad de Derecho UNAM, [archivo de video], 22/10/2013, disponible en http://www. youtube.com/watch?v=DVHeMhV Hn8, consulta: 19/02/2014.

(s. a., 2013)

² Véase Glosario de abreviaturas y locuciones latinas, p. <u>25</u>.







Podcast

Ejemplo:

Castillejos Avendaño, Carlos Eduardo, *Tesis* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la materia de sucesión legítima y testamentaria, [podcast], 2015, UNAM/Facultad de Derecho-DED.

(Castillejos, 2015)

Película

Después del tipo de material, se colocará el país de origen, productora y año.

Ejemplo:

Hernández, Roberto y Smith, Geoffrey, Presunto culpable, [película], México, Abogados con Cámara/ Instituto Mexicano de Cinematografía-Conaculta-Fondo para la Producción Cinematográfica, 2011. (Hernández y Smith, 2011)

Nótese: si existen varios productores, el criterio de separación de éstos será el mismo que el de las editoriales (véase en Bibliografía "Más de dos autores").





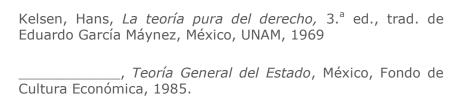


PRECISIONES

FUENTES

- ✓ Llevarán punto final.
- ✓ Deberán ordenarse alfabéticamente por el nombre de autor o autora, sin tomar en cuenta los siguientes vocablos: de, del, de la, de los, van, von, etcétera. Sólo se exceptúan los apellidos italianos y franceses (ejemplo: D'Avack, D'Agostino), que sí se consideran en la alfabetización.
- ✓ Si se trata de una obra en otro idioma, el pie de imprenta (número de edición, lugar de edición, editorial) se asentará en castellano, excepto cuando alguno de esos datos no tenga traducción al español.
- ✓ Para cualquier tipo de fuente, en caso de que exista más de una obra individual de un(a) mismo autor(a), a partir de la segunda, en lugar del nombre de éste se colocará una línea formada por guiones bajos.

Ejemplo:



✓ Si un enlace es muy largo (que se parta en dos líneas), se sugiere abreviarlo. Existen diferentes programas, como Bitly, para efectuarlo.







CITAS

Dentro de otra cita

✓ Si se toma una idea de manera textual que, a su vez, ha sido utilizada como tal por el autor o la autora del material, para elaborar la referencia se tomará en cuenta los datos de la fuente consultada y se especificará en el contenido la autoría original, lo anterior se puede realizar mediante locuciones (consultar el Glosario de abreviaturas y locuciones latinas, p. 25).

Ejemplo en el contenido:

De acuerdo con Marchesi, A. y Martín, E., la evaluación del aprendizaje tiene la finalidad de mejorar y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje en relación con los objetivos de aprendizaje que se han establecido, pero también busca dar cuenta del grado de logro de los objetivos propuestos (Cfr. Díaz-Barriga y Hernández, 2002: 355).

Ejemplo para las fuentes de consulta:

Díaz-Barriga, Frida y Hernández Rojas, Gerardo, *Estrategias docentes* para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista, 2.ª ed., México, McGraw-Hill Interamericana, 2002.

Textual que exceda las cinco líneas

✓ Cuando el texto reproducido supere las cinco líneas, ya sea que se use el sistema entre paréntesis o el de notas a pie, el texto irá a bando, con tipografía Verdana, 9 puntos, sin comillas ni cursivas: En el contenido, después del texto, entre paréntesis se colocará la cita, con la misma tipografía:

... el derecho sucesorio es lo que ha impulsado al hombre a producir, y no sólo a producir lo necesario, sino a buscar un enriquecimiento personal económicamente hablando; puesto que en los humanos el deseo de producir y acrecer su patrimonio también va enfocado en beneficiar a los suyos, con los bienes que logró acumular en vida, para que al término de ésta, sean repartidos entre sus beneficiarios (Asprón, 2002: 3).







Contextos

- ✓ Nótese que, si la cita se localiza al término de párrafo, el punto final deberá ir después de ésta.
- ✓ Cuando sean textuales y la autoría se mencione en alguna parte del párrafo, la referencia irá después del entrecomillado. Ejemplo:

La tesis de presupuestos del delito es una propuesta de **Vicenzo Manzini**, quien los define como "aquellos elementos jurídicos anteriores a la ejecución del hecho, positivos o negativos, a la existencia o inexistencia de los cuales está condicionada la existencia del título delictivo de que se trata" (1981: 37).

✓ Cuando sea paráfrasis y la autoría aparezca en alguna parte del párrafo, la referencia se colocará enseguida del nombre. Ejemplo:

De acuerdo con Fernando Castellanos (1978: 125), la palabra **delito** deriva del verbo latino *delinquere*, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

✓ En ambos casos (cita textual y paráfrasis), si la autoría no aparece dentro de la redacción del párrafo, los datos se ponen al final. Ejemplo:

Los presupuestos del delito se dividen en generales y especiales. A los primeros pertenece la norma penal, el sujeto activo y pasivo del delito, la imputabilidad, el bien tutelado y el instrumento del delito (Uroza, 2006: 61-62).







IMÁGENES

Es de suma importancia referir los datos de dónde se obtuvieron las imágenes que utilizaremos en los trabajos académicos, no hay por qué soslayarlas, éstas nos pueden ayudar a reafirmar ideas, ambientar, enfocar y orientar con óptica pedagógica. Por lo mismo, aquí se compendian algunos casos para lograrlo.

PIE DE IMAGEN

Será únicamente el nombre de ésta (o el que se le asigne) en cursivas, en fuente Verdana, 8 puntos, precedido por el número (arábigo, en redondas y entre paréntesis) que le corresponda.

Ejemplo:



(1) Robison Crusoe: trato hecho con los comerciantes.







EN FUENTE DE CONSULTA

La referencia se proporcionará en letra Verdana, 11 puntos, por lo que se indicará el orden mediante el número asignado en el pie [(1), (2), (3)...]. La colocación de los elementos se cifra a continuación:

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor(a)][título en cursivas (si se le asignó alguno, aquí sí irá entre corchetes y en redondas)] [tipo de

imagen entre corchetes] [año] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"] [fecha de consulta entre diagonales]:

Ejemplo para las fuentes de consulta:

Álvarez Cotrina, *Juan José, Robinson Crusoe: trato hecho con los comerciantes*, [ilustración], s. f., tomada de http://recursostic.educacion.es/bancoimagenes/web/, consulta: 27/02/2015.

CASOS

Nombre asignado

Para efectos pedagógicos, en ocasiones, en el pie de imagen, será necesario ofrecer a algunas imágenes un título diferente al original. Si es el caso, el único dato que se añadirá es el nombre dado, que ira entré el título original y el tipo de imagen, sin cursivas. La cita quedaría de la siguiente manera:



(2) Foros internacionales







Ejemplo para las fuentes de consulta:

(1) Forget, Yann, *ONU Geneva mainroom* [Foros internacionales], [fotografía], 2005, tomada de http://commons.wikimedia.org/wiki/
File:ONU Geneva mainroom.jpq, consulta: 19/02/2014.

Reproducción

Si la imagen es una fotografía, litografía o reproducción de otra obra, se colocarán los datos como se indicó y, al final, entre corchetes, los de la creación original, es indispensable que se mencione el tipo de trabajo y la autoría de éste; si se tiene, el año:



(3) La Libertad guiando al pueblo

Ejemplo para las fuentes de consulta:

(3) s. a., *La Libertad guiando al pueblo*, [fotografía], 2013, tomada de http://bit.ly/1FSi9T4, consulta: 06/04/2015, [pintura de Eugène Delacroix, 1830].







DED

Las imágenes originadas en la División de Educación a Distancia solamente llevarán el título en cursivas y el nombre de la institución:



(4) Herencia

Ejemplo para las fuentes de consulta:

(4) Herencia, UNAM/Facultad de Derecho-DED.

Fotocomposición/collage

Después del número correspondiente en el listado, se colocará el título que se le otorgó a la fotocomposición o collage y se acotará entre corchetes el tipo de material. Se cambiará de línea y se realizará un subnivel (con viñeta) para dar crédito a las imágenes utilizadas, como se ejemplifica:



(5) Alimentos







Ejemplo para las fuentes de consulta:

- (5) Alimentos [fotocomposición]:
 - Barrie, John, *Guatemala 2011*, [fotografía], 2011, tomada de http://bit.ly/1Kr56Jv, consulta: 23/04/2015.
 - Craig, A woman's 78th birthday on 4th December 2005. Ardencraig Care Home (Glasgow), [fotografía], 2005, tomada de http://en.wikipedia.org/wiki/Geriatrics#/media/File:Nurse in geriatry.jpg, consulta: 23/04/2015.
 - Luyken, Hermann, *Casa Mérida Yucatán México*, [fotografía], 2007, tomada de http://commons.wikimedia.org/wiki/File:2002.12.19 36 House M%C3%A9rida Mexico.jpg, consulta: 23/04/2015.
 - Marina de los EE.UU., [fotografía], 2007, tomada de http://bit.ly/1iVvMvS, consulta: 23/04/2015.
 - Romanov, *Frutas*, [fotografía], s. f., tomada de http://pixabay.com/en/fruits-sweet-fruit-exotic-82524/, consulta: 23/04/2015.
 - s. a., [fotografía], s. f., tomada de http://terapiafisicayrehabilitacion.es.tl/REHABILITACI ON-NEUROL%D3GICA.htm, consulta: 23/04/2015.
 - U.S. Department of Agriculture, *Three children enjoy lunch freshly prepared and served on-site by a food service management company at the Inter Metro Summer Recreation Program in San Juan, Puerto Rico*, [fotografía], 2011, tomada de http://bit.ly/1LCXJj4, consulta: 23/04/2015.







GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y LOCUCIONES LATINAS

A continuación presentamos las abreviaturas utilizadas en las citas (en el caso de los latinismos, el significado está en español):

Abreviatura o locución	Significado
cfr.	confróntese, confrontar
comp., comps.	compilador, compiladores
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed., eds.	editor, editores
et al.	y otros
núm., núms.	número, números
p., pp.	página, páginas
s. a.	sin autor(a)
s. f.	sin fecha de publicación
s. e.	sin editorial
s. f.	sin fecha de edición
s. l. i.	sin lugar de impresión
s. n.	Sin número
s. p. i.	sin pie de imprenta
SS.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	volumen, volúmenes

Deberá usarse el vocablo "véase", o su plural "véanse", y no la abreviatura en latín *vid.* Se utiliza para remitirse directamente a la fuente para ampliar o verificar la información, también para enviar a otras partes de nuestro texto.

Cfr. Se utiliza con el propósito de comparar la información de la fuente con lo expuesto en nuestro texto.







ANEXO







NOTAS A PIE DE PÁGINA

Deberán presentarse en letra Verdana, 8 puntos, con el número volado, correspondiente al del párrafo o línea donde se utilizó la información citada. Se seguirá el mismo criterio que se indica para las fuentes, con algunas particularidades que se mencionan a continuación:

BIBLIOGRAFÍA

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor(a)][título en cursivas (sólo se usará mayúscula inicial y en los nombres propios)] [número de edición (la primera, no debe indicarse)] [año] [volumen o tomo]

¹Kelsen, Hans, *La teoría pura del derecho*, 3. ^a ed., 1969, p. 437.

Cuando el trabajo de autoría aparece en la obra que fue responsabilidad de una persona que coordinó, compiló o editó, la nota se asentará como sigue:

²Loredo Hill, Adolfo, "Naturaleza jurídica del derecho de autor", en Becerra Ramírez, Manuel (comp.), *Estudios de derecho intelectual en homenaje al profesor David Rangel Medina,* 1998, pp. 19-29.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor][título del artículo entre comillas] [título de la publicación en cursivas y mayúsculas iniciales] [año] [volumen o tomo]







Revista

¹Torre Villar, Ernesto de la, "El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, año X, núm. 28-29, enero-agosto de 1977, pp. 75-137.

Periódico

¹Olivares Alonso, Emir, "Sólo 11 mil 348 aspirantes obtuvieron lugar en la UNAM", *La Jornada*, México, 10 de abril de 2014, p. 38.

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

[nombre de la dependencia] [título en cursiva] [si existe, apellido(s) y nombre(s) de autor(a), antecedido de la leyenda "elaborado por"][lugar de publicación] [nombre de la institución] [año]

¹Departamento de Desarrollo Pedagógico de la División de Educación a Distancia, *Manual para la explicación temática de unidades de la Licenciatura en Derecho a distancia*, México, UNAM/ Facultad de Derecho, 2014.

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN INTERNET

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

[Datos de acuerdo con el tipo de documento que se trate] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"]

¹Häberle, Peter, "El Estado constitucional europeo", *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional,* núm. 2, enero-junio de 2000, disponible en http://bit.ly/2nlb3DL.







AUDIOVISUALES

Los datos, si es que los hay todos, deberán aparecer en el siguiente orden, separados por comas:

[apellido(s) de autor(a)] [nombre(s) de autor][título en cursivas] [tipo de material entre corchetes] [enlace activo precedido por la leyenda "disponible en"]

Video

¹s. a., Entrevista a directora de la Facultad de Derecho UNAM, [archivo de video], disponible en http://www.youtube.com/watch?v=DVHeMhV Hn8.

Película

¹Hernández, Roberto y Smith, Geoffrey, *Presunto culpable*, [película], 2011.

Nota: los datos que se requieren para elaborar las notas que refieren a Legislación, Interpretación de la Ley y Sitios electrónicos serán los mismos mencionados en las fuentes de consulta.

SEGUNDA Y POSTERIORES REFERENCIAS A UNA OBRA

A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse abreviaturas en latín (siempre en cursivas), de acuerdo con los siguientes casos: 1) cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, se usará *op. cit.*, acompañada del número de nota en donde apareció por

primera vez la referencia, siempre y cuando ésta no sea la inmediata anterior; 2) si se requiere referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata, se colocará *ibidem* y el número de página; 3) si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces, el vocablo *idem* (sin más indicación).







¹Hernández Álvarez, Óscar, "La terminación de la relación de trabajo", en Buen Lozano, Néstor de y Morgado Valenzuela, Emilio (coords.), *Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social,* México, Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social/UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997, pp. 537 y 538.

²Hernández Álvarez, Óscar, *op. cit.*, nota 1, p. 543.

³*Ibidem*, p. 545.

⁴Idem.

Departamento de Desarrollo Pedagógico

DED-FD/UNAM